

N°Int: 6777923



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185399

SANTIAGO, 26 de Agosto de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Marie Rose GEDEON RUN: 24.959.963-8
2. Doña Corina Aldana MAYER SANGER RUN: 24.996.647-9
3. Doña Maria Matilde VASQUEZ YURI RUN: 24.017.623-8
4. Doña Maribel Judith YRIGOIN CHOLAN RUN: 24.981.789-9
5. Don Jesus Ignacio CASTILLO BARRAEZ RUN: 24.992.216-1
6. Don Yefersson HERNANDEZ RAMIREZ RUN: 24.777.240-5
7. Don Cesar Augusto PORTUGUEZ CHAVESTA RUN: 24.978.958-5
8. Doña Naomie JULIEN RUN: 25.054.767-6
9. Doña Maria Luz ARDAYA PAREDES RUN: 24.725.061-1
10. Don Heyder Ernesto AGUIRRE RUIZ RUN: 25.057.870-9

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN